

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA	JULIO DE 2026
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL PARA BOAVITA
SECTOR	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	4104 – SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	4104008 – ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)	
Al Municipio de Boavita (Boyacá), de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico vigente. Dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de Boavita - Boyacá, le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad. La Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-I), establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación. El Artículo 11 del pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68 reconoce: "El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición". Asimismo, en su artículo 13, la Constitución Política impone el deber de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta en el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Que la Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores., establece: Artículo 1o. Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. Que dicha Ley establece deberes del estado, así: Artículo 6o. Deberes. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otros: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; (...) k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia (...); m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población. Que la Constitución Política, en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

Que la Ley 1551 de 2012, establece: Artículo 4°. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios; (...)

Que al tenor de lo establecido Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que de igual forma la Ley 1551 de 2012, establece Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...) 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

Aunado a esto la Ley 715 de 2001 señala en su Art. 76 “Competencia de los Municipios en otros sectores...” numeral 76.11 “Atención a grupos vulnerables. Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población ADULTO MAYOR, ancianos o madres cabeza de hogar...”

Existe la necesidad de brindar programas integrales dirigidos a la población con mayor vulnerabilidad en el Municipio, tal es el caso de nuestra población catalogada como adultos mayores, clasificados en nivel 1 y 2.

Que la Corte Constitucional, indica: ADULTO MAYOR-Sujeto de especial protección constitucional Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos. PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CON PERSONA DE LA TERCERA EDAD-Responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor. (T-252/17).

De igual forma la Corte Constitucional, cita convenios internacionales sobre la protección de las personas de la tercera edad: El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador [26], el cual hace parte de los tratados internacionales que conforman el Bloque de Constitucionalidad,[27] establece: “Art 17: Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.”(T-010 de 2017).

Que el artículo 1 de la Ley 1850 de 2017 establece: “Créese un artículo nuevo de la Ley 1315 de 2009, del siguiente tenor: Artículo 17A. Los centros de protección social y de día, así como las instituciones de atención, deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención”.

Que la norma en comento establece en su Artículo 9°.: Adiciónese un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedará así: Artículo 34A. **Derecho a los alimentos.** Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores (...)

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

Artículo 10. Responsables del cubrimiento de la asistencia alimentaria de adultos mayores en condición de abandono, descuido o violencia intrafamiliar. El hecho de que el Estado, a través de los servicios públicos establecidos para la atención de los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, brinde asistencia alimentaria a estas personas, no exime de responsabilidad penal y civil a quienes, según las leyes colombianas, están obligados a brindar la asistencia alimentaria que los adultos mayores requieren.

Artículo 11. Obligaciones económicas derivadas de la prestación de asistencia profesional y alimentaria. Cuando el Estado preste servicios públicos que impliquen una asistencia alimentaria a adultos mayores que han sido objeto de abandono, descuido y/o violencia intrafamiliar, y esto conlleve la generación de un gasto a cargo del presupuesto público en cualquiera de sus niveles, nacional o territorial, o de sus entidades descentralizadas, contra quienes tengan a su cargo, según las normas civiles, la obligación de brindar asistencia alimentaria, se impondrá a su titularidad la obligación de retribuir económicamente hasta en un 100% los costos que se generen por concepto de asistencia alimentaria y por las demás acciones que se hayan adelantado por el Estado en procura de brindar calidad de vida a los adultos mayores.

Artículo 12. Programa de asistencia a personas de la tercera edad. En los municipios, distritos y departamentos, de acuerdo con su tradición y cultura, se podrá financiar la creación, construcción, dotación y operación de Granjas para Adultos Mayores, para brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado que los usuarios requieran. Para este propósito se podrán destinar recursos del gasto social presupuestado para la atención de personas vulnerables.

Que en el municipio de Boavita se encuentra la Casa del Adulto Mayor Nuestra Señora de la Estrella; en la cual, se brindan cuidados integrales a la población adulta mayor en estado de vulnerabilidad del Municipio, por lo que, la Administración Municipal es responsable de brindar cuidados integrales en pro de generar bienestar, el mejoramiento de la calidad de vida y la garantía de sus derechos fundamentales, mediante la prestación de servicios de salud, recreación, deporte, cultura, nutrición y aprovechamiento del tiempo libre, entre otras.

Que el municipio de Boavita adelanta el presente proceso de selección en atención al cumplimiento de los planes y programas de su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos por el Desarrollo de Boavita", el cual contempla dentro de su dimensión social el programa estratégico de Atención a Grupos Vulnerables y Promoción Social, que busca mitigar problemáticas de grupos vulnerables, entendido como el derecho de los adultos mayores a una vida digna, larga y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social; por lo cual, contempla el producto "Centros de protección social para el adulto mayor dotados", para asegurar el bienestar social y el cuidado integral de manera permanente o temporal de los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar.

El Municipio de Boavita adelanta el presente procedimiento bajo la modalidad de Selección por Mínima Cuantía por un término perentorio de diecisiete (17) días calendario. Esta contratación responde a la necesidad apremiante de garantizar la continuidad inmediata, ininterrumpida y oportuna de los servicios de alimentación, cuidado médico y recreación de la población de la tercera edad del Centro de Bienestar Nuestra Señora de la Estrella y Centro Vida.

Dado que la atención integral del adulto mayor constituye una necesidad permanente e imprescindible de la administración municipal en el marco de la dimensión social del Plan de Desarrollo 2024-2027, este proceso transitorio se surtirá de manera paralela a la estructuración, publicación y trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual proveerá la solución contractual definitiva para el resto de la vigencia. Con esta estrategia de planeación, la Entidad evita el desamparo asistencial de este grupo de especial protección constitucional mientras se agotan los tiempos legales y los principios de contradicción propios de la modalidad abreviada, salvaguardando el principio de continuidad de la función administrativa y la eficiencia del gasto público.

La adopción de esta medida resulta indispensable para evitar la suspensión de la atención a la población beneficiaria, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad, mientras culmina el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que permitirá contratar la prestación del servicio durante el resto de la vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Boavita requiere realizar la convocatoria pública a través del procedimiento de mínima cuantía para la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA"**, con el fin de garantizar

la atención a la población de especial protección antes descrita, mientras se surte la convocatoria por la modalidad de selección abreviada, esto con el fin de garantizar la prestación de los servicios a su cargo sin suspensión que pueda vulnerar los derechos de la población beneficiada, la cual tiene especial protección por parte de la Entidad.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL
OBJETIVO	REALIZAR INTERVENCIONES CON CARÁCTER ASISTENCIAL PARA POBLACIONES QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS REQUIEREN UNA ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE LES PERMITA RESTABLECER Y MANTENER UNAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA.

Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Municipal que garantiza la existencia de recursos para sufragar las obligaciones financieras que nazcan del presente proceso de selección.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE. IPC

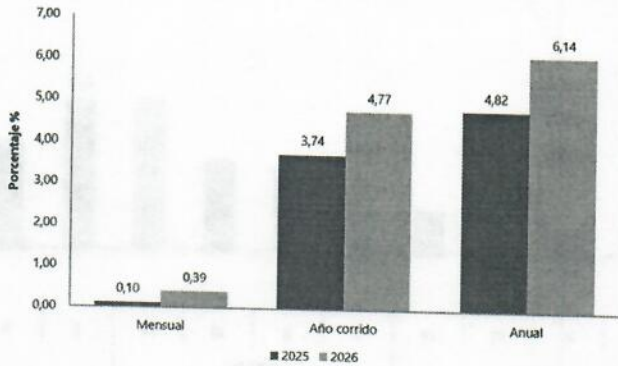


ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
VERSIÓN:	03
FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

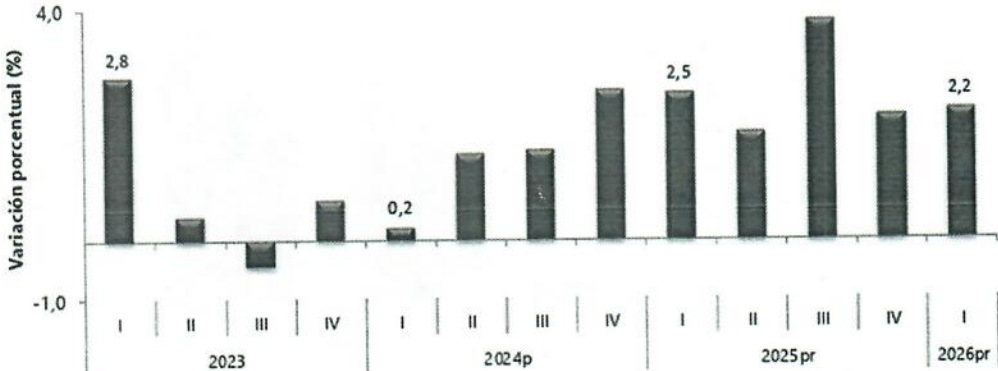
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

INFLACIÓN

La inflación, como indicador macroeconómico, permite medir la variación de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente a la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos, en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor al final de cada año, la cual se mide como la variación de doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Colombia, en términos de su inflación anual al consumidor, como país en desarrollo, ha tenido bastantes inconvenientes en sus niveles de precios reflejados en el desempeño de los consumidores en la economía. Sin mayores tecnicismos, es claro como a lo largo de los años la lucha constante ha sido el no superar la meta de inflación definida por el Banco de la Republica en propósito de no encarecer los mercados y hacer más "pobre" a los consumidores. Aun así, históricamente Colombia se ha mantenido por encima de su meta de inflación y pocas veces ha estado por debajo de ella. Es de considerar, por lo tanto, como en el año 2018 se pudo al menos estandarizar dichos valores estando, si bien es cierto, por encima la mayoría de los meses del año, pero a niveles mucho más estacionarios en comparación con otros años de crisis económica.

La inflación de 2026 I SEMESTRE

La inflación en Colombia no habría alcanzado su punto más alto este año, según advierte el más reciente comentario económico del Centro de Estudios Económicos Anif, que señala que el fuerte repunte observado durante el primer semestre no solo fue superior al registrado en 2025, sino que las presiones sobre los precios continuarían durante la segunda mitad de 2026.

Aunque el ritmo de aceleración sería menor, el centro de estudios considera que la inflación seguirá aumentando y que aún enfrenta riesgos adicionales; alerta que se conoce después de que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual llegara a 6,14% en junio, frente al 5,84% registrado en mayo.

Con ese resultado, la inflación completó cuatro meses consecutivos de aceleración, volvió a superar la barrera del 6% y alcanzó un nivel no observado desde julio de 2024. Para Anif, estas cifras consolidan un cambio de tendencia frente a la desaceleración observada durante el año pasado.

El comportamiento también quedó reflejado en la inflación acumulada del primer semestre, que llegó a 4,77%, muy por encima del 3,74% registrado durante el mismo periodo de 2025. Según el centro de estudios, este resultado "materializa las expectativas de una inflación más alta para el cierre de 2026", teniendo en cuenta que históricamente durante los primeros seis meses del año suele acumularse cerca del 76% de la inflación anual.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el artículo 94 de la Ley

1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de mínima cuantía; por ende, la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía indicada en estas normas, dentro de la cual el único factor de selección del contratista será el menor precio ofrecido, previa verificación de ciertos requisitos habilitantes aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas. De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dadas las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

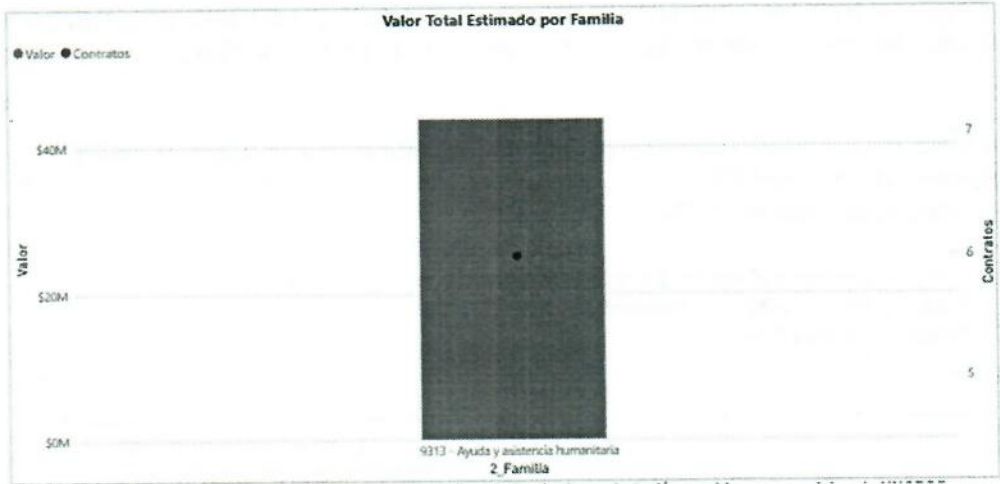
PERSPECTIVA TÉCNICA.

Considera esta Administración Municipal que los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo; para la prestación de los servicios, el contratista deberá garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento de las normas sanitarias existentes, y acatar los protocolos de bioseguridad.

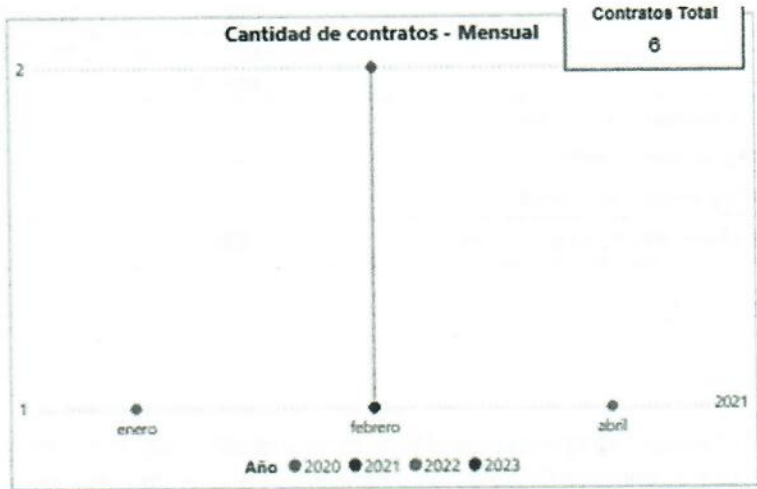
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL





ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

A-MECI-GD-FO-22

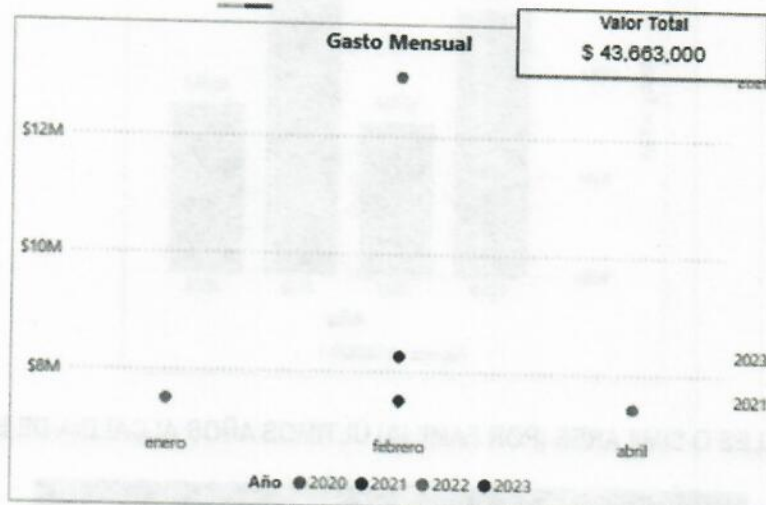
VERSIÓN:

03

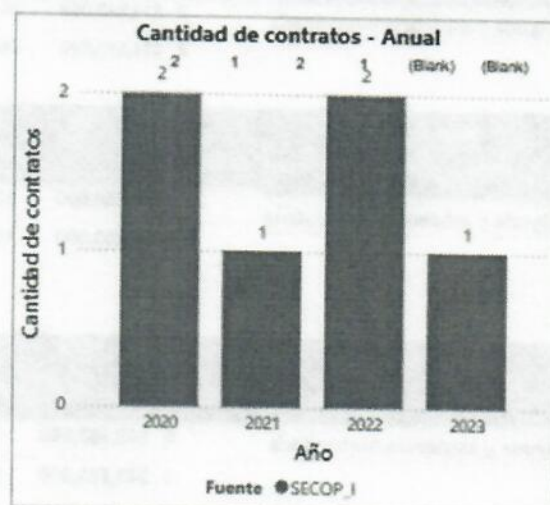
FECHA DE EMISIÓN:

2024-01-02

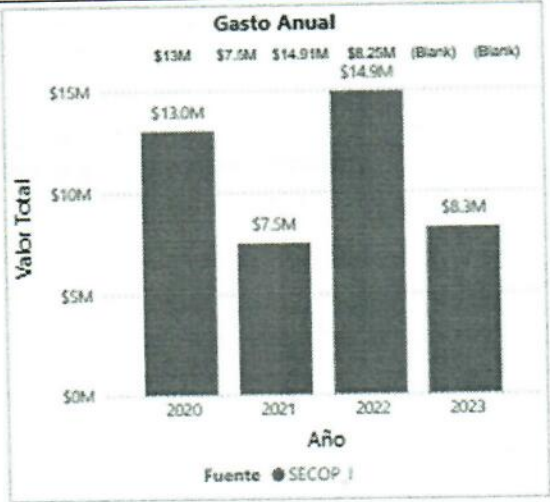
GASTO MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



GASTO ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

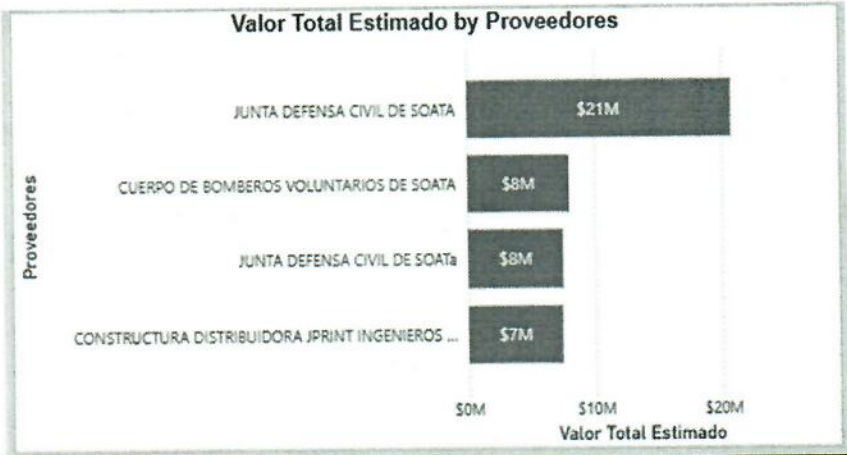
Año	2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	\$7,500,000	17.18%
Total	1	\$7,500,000	17.18%

Año	2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2	\$14,913,000	34.15%
Total	2	\$14,913,000	34.15%

Año	2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	\$8,250,000	18.89%
Total	1	\$8,250,000	18.89%

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	6	\$43,663,000	100.00%
Total	6	\$43,663,000	100.00%

PROVEEDORES SELECCIONADOS





ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

A-MECI-GD-FO-22

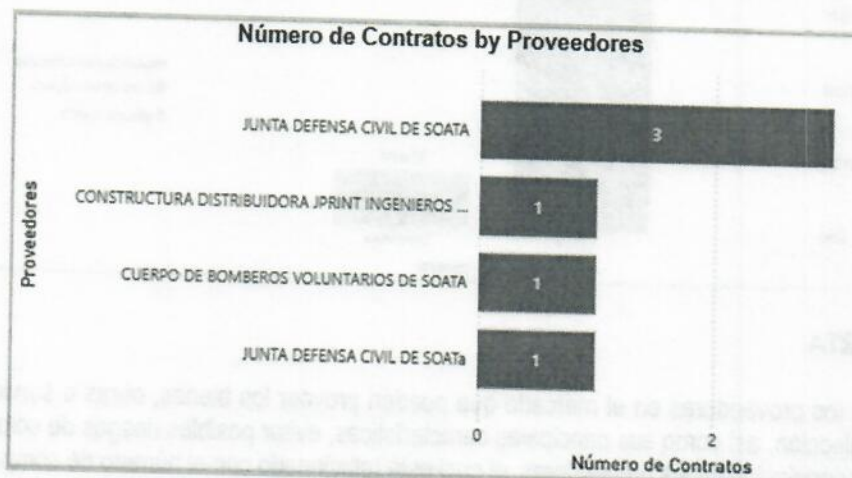
VERSIÓN:

03

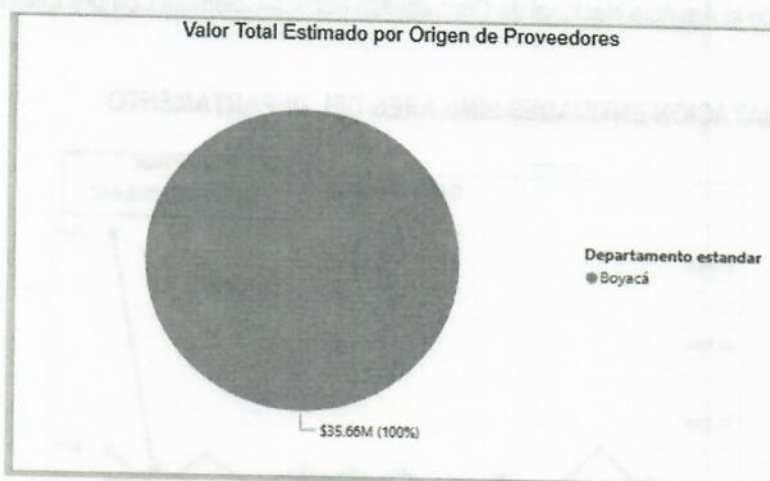
FECHA DE EMISIÓN:

2024-01-02

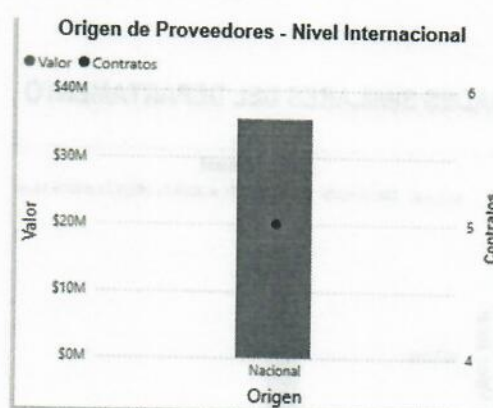
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



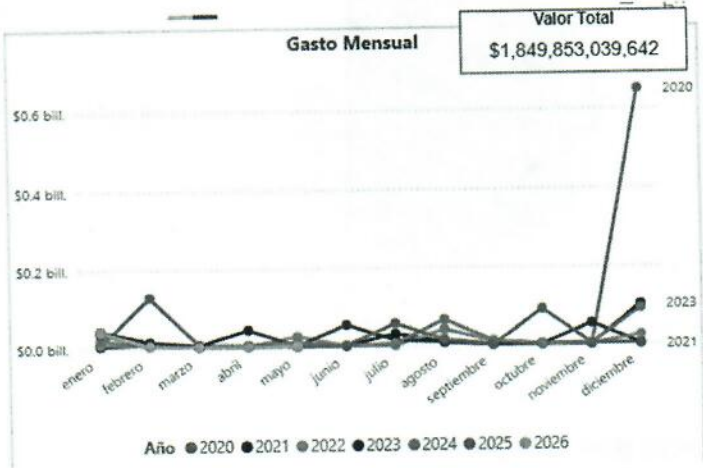
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



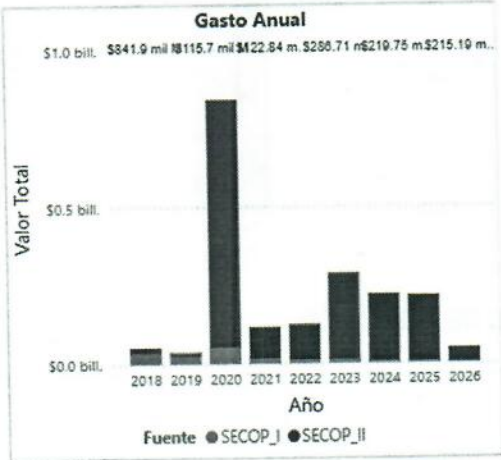
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

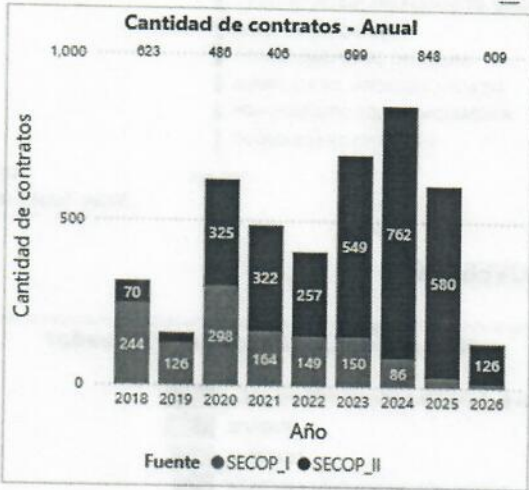


 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Valor Contratación \$1.85 bill.	Número de Proveedores 511	Número de Contratos 3807
---	-------------------------------------	------------------------------------

CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

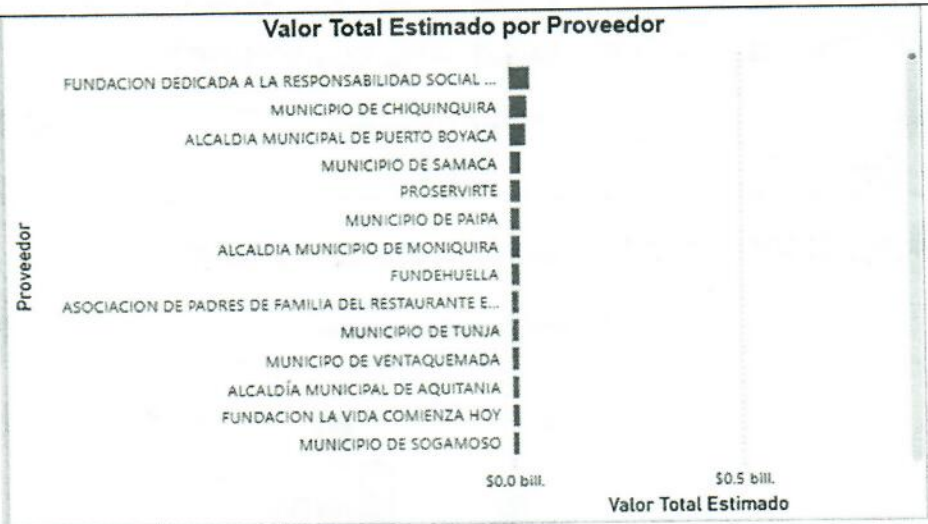


VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS

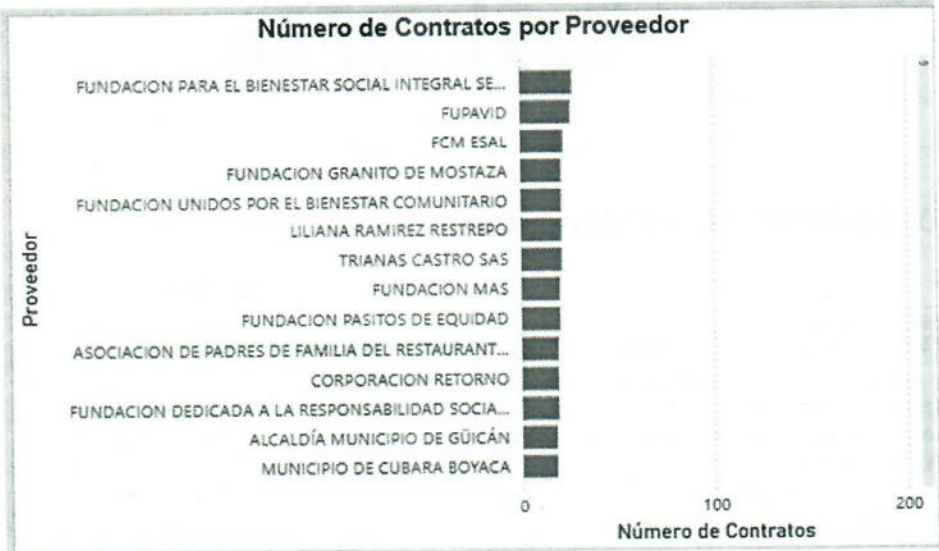
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	\$612,731,412,291	18
FUPADESO	\$140,252,768,009	28
asociacion de padres de familia de la institucion educativa tecnica jose gabriel carvajal garcia	\$94,694,947,944	2
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	\$54,571,713,277	100
FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDR	\$44,792,925,063	165
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	\$37,528,597,904	12
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	\$34,070,822,436	12
MUNICIPIO DE SAMACA	\$22,601,980,503	12
PROSERVIRTE	\$20,948,983,117	42
MUNICIPIO DE PAIPA	\$19,311,350,915	12
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA	\$18,674,303,506	13
FUNDEHUELLA	\$16,925,916,278	13
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL	\$13,696,927,721	19
MUNICIPIO DE TUNJA	\$13,363,120,851	8
MUNICIPIO DE VENTAOUEMADA	\$13.350.441.485	12

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ALCALDIA DE GUATEQUE	\$8,601,494,504	14
ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA	\$8,403,756,338	14
ALCALDIA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	\$8,284,158,591	14
MUNICIPIO DE CHITA	\$8,225,780,201	14
MUNICIPIO DE BELEN	\$8,218,145,587	12
MUNICIPIO DE TIBASOSA	\$7,420,962,878	13
MUNICIPIO DE OTANCHE	\$7,420,681,342	13
MUNICIPIO DE SANTANA	\$7,376,816,636	12
Alcaldía Municipal de Socha	\$6,825,447,421	13
Fundación Unidos por la Libertad	\$6,772,394,002	38
FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR COMUNITARIO	\$6,767,984,864	21
MUNICIPIO DE SOCOTA	\$6,555,387,248	14
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	\$6,423,428,188	14
MUNICIPIO DE TURMEQUE	\$6,137,093,925	15
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	\$5.824.967.589	14

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



VALOR CONTRATADO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$1,236,640,260,522	1703
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$129,657,833,267	4
MUNICIPIO DE TENZA BOYACA	\$94,823,633,504	3
BOYACÁ GOBERNACIÓN	\$29,878,971,515	122
MUNICIPIO DE PAIPA	\$18,216,411,935	18
MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	\$17,796,258,842	31
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	\$16,120,379,294	80
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA	\$12,215,055,733	18
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	\$8,807,142,666	20
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	\$8,325,068,295	11
MUNICIPIO DE TIBASOSA	\$7,798,461,430	17
ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA	\$6,856,736,405	10
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	\$6,195,663,303	16
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	\$6,069,760,012	12
MUNICIPIO DE SANTANA	\$5,530,703,214	12



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

A-MECI-GD-FO-22

VERSIÓN:

03

FECHA DE EMISIÓN:

2024-01-02

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
MUNICIPIO DE BOAVITA	\$3,044,473,329	18
MUNICIPIO DE SOATA	\$3,027,668,866	10
MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	\$2,996,695,832	12
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	\$2,964,566,368	2
MUNICIPIO DE TOCA	\$2,953,283,360	7
MUNICIPIO DE COMBITA	\$2,862,912,045	8
MUNICIPIO DE CERINZA	\$2,829,501,440	12
MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	\$2,683,657,037	8
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUI	\$2,659,866,918	17
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONQUIRA	\$2,611,173,961	21
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE	\$2,552,246,859	11
MUNICIPIO DE TUTA	\$2,509,566,608	3
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOTA	\$2,492,578,100	19
MUNICIPIO DE EL COCUY	\$2,440,060,461	14
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	\$2.432.460.513	9

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección de notificación judicial
Pymes-Individuales	830127736	INVERSIONES DY D SAS	Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900869530	COMPROCAMPO	Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.	RISARALDA
Pymes-Individuales	900361312	PERMIAN COLOMBIA SAS	O8413 - Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800119647	PETROCASINOS SA	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	SANTANDER
Pymes-Individuales	808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	813005042	OUTSOURCING DEL HUILA SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	HUILA
Pymes-Individuales	830007430	SERVICIAL SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830086392	SERVINUTRIR SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	CASANARE
Pymes-Individuales	900322842	SARUPETROL S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900457695	COSECHARTE SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	SANTANDER
Pymes-Individuales	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	META
Pymes-Individuales	900524890	ADS CATERING SERVICES S.A.S BIC	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	CASANARE
Pymes-Individuales	900538735	DELICIAS NUTRICIONALES SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	CESAR
Pymes-Individuales	900710925	NUTRIR EXPRESS S.A.S	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	TOLIMA
Pymes-Individuales	900735609	ALSERVIR SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	901215855	PROUCTOS LA VILLA SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	NARINO
Pymes-Individuales	901411707	INVERSIONES ALIPROR SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901477441	NUTRICERES SAS	I5629 - Actividades de otros servicios de comidas	ANTIOQUIA

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que si existen Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual este puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la entidad adelantó una verificación exhaustiva en las bases de datos disponibles para identificar oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, arrojando los siguientes resultados:

- No se evidenció información de personas jurídicas o empresas que, de manera específica y exclusiva, realicen actividades relacionadas con **servicios asistenciales, nutricionales, de cuidado integral o catering social para el adulto mayor**, y que estén registradas bajo categorías de inclusión de discapacidad en dichas plataformas dentro de la región.
- Sin embargo, se reconoce que las actividades de apoyo al cuidado, alfabetización y recreación, por su naturaleza, pueden ser ejecutadas por personas naturales que acrediten una situación de discapacidad conforme a la ley y cuenten con la idoneidad requerida.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad de personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizó una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita. Sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios diferenciales de accesibilidad o inclusión en caso de que aplicaran.

A nivel municipal, la entidad cuenta con un total de **172 personas en condición de discapacidad**, discriminadas de la siguiente manera:

Personas en condición de Discapacidad	
Tipo de discapacidad	cantidad
Discapacidad visual	9
Discapacidad auditiva	5
Discapacidad cognitiva/Intelectual	55
Discapacidad Física	43
Discapacidad Múltiple	41
Mental (Psicosocial)	9
Sordoceguera	0
Otros (Sin Dx definido)	10
TOTAL	172

Sin embargo, estas personas en esta condición no registran contar con empresas, emprendimientos o establecimientos de comercio formalizados orientados al **suministro masivo de alimentos (minuta patrón) ni servicios profesionales de salud/cuidado integral**, ni se tiene conocimiento de que laboren activamente en actividades iguales o similares en el mercado local.

Por lo anterior, se logra evidenciar la importancia de promover acciones de inclusión social, aunque actualmente no se identifiquen proveedores locales que integren dicha población en el sector específico objeto de esta contratación.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza, especificidad y duración del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	NO APLICA	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	SÍ APLICA	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	NO SE APLICA (Justificación a continuación)	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO SE APLICA** bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- El objeto contractual comprende la **atención integral y articulada de los adultos mayores**, lo cual incluye desde el suministro coordinado de las 5 comidas diarias (Desayuno, Media Mañana, Almuerzo, Onces y Cena) según la minuta del nutricionista, hasta los talleres de alfabetización y las sesiones de recreación activa. Segmentar estas actividades en diferentes contratistas generaría un riesgo crítico de inconsistencia en la atención; por ejemplo, el horario de alimentación debe coincidir y coordinarse directamente con las jornadas de cuidado personal y médico. Una división rompería la continuidad y el bienestar de los beneficiarios.
- Los servicios prestados impactan directamente la salud de una población de especial protección constitucional en el Centro de Bienestar y Centro Vida. Contar con un único contratista garantiza que la responsabilidad civil, contractual y de salubridad por la atención y el suministro alimentario sea **integral**, evitando que ante una eventual falla en el servicio o contingencia alimentaria, las partes se trasladen la responsabilidad entre sí.
- La dimensión temporal del proyecto (**17 días de ejecución**) exige una operatividad inmediata. La división en lotes duplicaría los procesos de supervisión, ralentizaría el inicio del suministro y aumentaría los costos de control para la Entidad, desnaturalizando la eficiencia que requiere el cumplimiento de las metas urgentes de la dimensión social del Plan de Desarrollo 2024-2027.

B) Justificación de No Inclusión de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 0287 de 2026, la Entidad realizó el análisis para la incorporación de condiciones especiales de ejecución (como la obligatoriedad de subcontratación inclusiva o cuotas estrictas de vinculación laboral de personal en condición de vulnerabilidad). Al respecto, se determina la **NO INCLUSIÓN / NO APLICACIÓN** de dichas obligaciones bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- El presente proceso cuenta con un término de ejecución de tan solo diecisiete (17) días. Imponer al contratista la obligación legal de agotar procesos de convocatoria, selección, exámenes médicos de ingreso, afiliaciones al sistema de seguridad social y periodos de adaptación para perfiles específicos de inclusión laboral, resulta técnicamente inviable y desproporcionado en un lapso de tiempo tan corto.

- La atención integral de los adultos mayores en el Centro de Bienestar y Centro Vida (especialmente el suministro diario de las 5 comidas de la minuta patrón y el cuidado de enfermería) es un servicio que no admite interrupciones. Supeditar la ejecución del contrato al cumplimiento de cargas administrativas de inclusión laboral o cuotas de subcontratación pondría en riesgo inminente la oportunidad, inmediatez y calidad de la asistencia que requiere esta población de especial protección constitucional.
- Al tramitarse bajo la modalidad de selección por Mínima Cuantía, el factor determinante es la agilidad y el menor precio. Exigir la estructuración de planes de inclusión social contractuales desnaturaliza la celeridad que la norma le otorga a esta modalidad para atender necesidades inmediatas de la administración municipal.

En consecuencia, con el fin de garantizar la eficiencia y asegurar el cuidado ininterrumpido de los adultos mayores, **no se exigirá ninguna condición especial de ejecución obligatoria en materia de inclusión social**, limitando los requisitos del personal contratado estrictamente a los perfiles de idoneidad asistencial, nutricional y de manipulación de alimentos exigidos en la invitación pública.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE BOAVITA 2024-2027"
PLAZO Y VIGENCIA	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO (CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 22.664.150,00) ML/CTE
CDP	2026070048 del 14/07/2026
RUBROS	232020200930-133320-16-4104008 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro Vida - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. 232020200931-133320-16-4104008 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro de Bienestar - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. 232020200932-133504-16-4104008 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Departamento de Boyacá - Resolución 097 de 2025 Estampilla Adulto Mayor Departamento - FTE: R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. 232020200933-133504-16-4104008 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Departamento de Boyacá - Estampilla Adulto Mayor Departamento - FTE: R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
BPIN	202600000002883 - PIIP
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previo informe de ejecución, y pago de seguridad social integral, (para el último pago acta de liquidación del convenio e informe general de ejecución avalado por el supervisor, y la acreditación del pago de seguridad social integral).

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PRODUCTO	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Entregar la alimentación necesaria bajo la modalidad de ración servida a la mesa para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad atendidos en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Nuestra Señora de la Estrella" del Municipio de Boavita.
- 2) Garantizar que las cinco (5) comidas diarias (Desayuno, Media Mañana, Almuerzo, Onces y Cena) cumplan estrictamente con los componentes, gramajes, nivel proteico y calórico definidos en la minuta patrón avalada por el profesional nutricionista de la Entidad.
- 3) Asegurar que el personal destinado a la manipulación de alimentos cuente con certificación vigente y cumpla con las normas higiénico-sanitarias pertinentes, garantizando la promoción de la salud, hábitos de higiene y prevención de riesgos específicos de la vejez atendido la fragilidad alimentaria de esta población.
- 4) Capacitar y orientar a los adultos mayores que cuenten con las condiciones cognitivas para el fortalecimiento de su autonomía y habilidades de autocuidado en el entorno diario.
- 5) Realizar procesos planificados de lectura y escritura adaptada para facilitar el aprendizaje continuo de los adultos mayores, garantizando la ejecución de mínimo cuatro (4) sesiones durante el plazo contractual, incluyendo los materiales didácticos requeridos.
- 6) Desarrollar actividades recreativas, culturales y deportivas orientadas a la estimulación cognitiva, motriz y al sano esparcimiento, cumpliendo con mínimo cuatro (4) sesiones durante el término del contrato con sus respectivos materiales.
- 7) Brindar apoyo, asesoría y orientación técnica permanente al personal de planta o cuidadores que prestan sus servicios en el Centro de Bienestar, compartiendo metodologías que optimicen las rutinas de cuidado integral.
- 8) Dotar el material de enfermería de primera necesidad y de bioseguridad indispensable para el desarrollo idóneo de los cuidados diarios del adulto mayor.
- 9) Disponer de un equipo de trabajo idóneo desde el primer día calendario de ejecución y contar con personal de reserva calificado para cubrir de forma inmediata faltas, incapacidades o licencias, asegurando que el servicio no se suspenda bajo ninguna circunstancia.
- 10) Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL en nivel de riesgo correspondiente), presentando las planillas respectivas como requisito para el trámite de pago.
- 11) Diseñar y entregar al supervisor del contrato un informe final descriptivo sobre el estado de la atención, inventarios físicos de insumos y bitácora nutricional/médica de cada usuario de manera periódica, facilitando la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- 12) Asumir de forma exclusiva la responsabilidad civil, administrativa o penal por cualquier daño material, lesión física o perjuicio que el personal del contratista pueda causar a los adultos mayores beneficiarios, al personal de planta del municipio o a las instalaciones de los Centros durante la prestación del servicio.
- 13) El contratista deberá implementar un protocolo de contra-muestras diarias de los alimentos servidos (guardar una porción testigo refrigerada de cada comida por 72 horas), su no ejercicio exime de manera categórica al municipio ante cualquier alarma o denuncia de intoxicación alimentaria, al impedirse la verificación técnica de la calidad del servicio de alimentación frente a las autoridades de salud.
- 14) Garantizar que el 100% del personal asignado para el cuidado, alimentación y recreación de los adultos mayores no registre antecedentes penales, disciplinarios, ni reportes en el registro de agresores sexuales o de violencia intrafamiliar, presentando las certificaciones correspondientes al supervisor antes del inicio del servicio.
- 15) Mantener al Municipio de Boavita indemne frente a cualquier reclamación laboral, judicial, extrajudicial o administrativa interpuesta por el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato, entendiéndose que el contratista actúa con plena autonomía y que no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el municipio y los trabajadores del operador.
- 16) Notificar de manera inmediata (en un plazo no mayor a dos horas) al supervisor del contrato y a las redes de salud dispuestas, cualquier alteración grave en la salud de los beneficiarios, accidentes, o cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de la población atendida, en cualquiera de las actividades derivadas de la ejecución del contrato

17) Las demás actividades propias y necesarias que garanticen el cuidado integral de los adultos mayores y la cabal e idónea ejecución del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Presentar la totalidad de los documentos vigentes y exigidos por la ley y la Entidad para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos establecidos.
- 2) Constituir, prorrogar y mantener vigentes las garantías contractuales (pólizas) solicitadas en los pliegos de condiciones o invitación, adjuntando el respectivo certificado de modificación para la aprobación por parte de la Entidad o el supervisor antes del inicio de las actividades.
- 3) Desarrollar a cabalidad y de manera oportuna todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual y en las obligaciones específicas, absteniéndose de realizar actuaciones que generen dilaciones o entrambamientos en la ejecución.
- 4) Ejecutar el objeto contratado bajo los más altos estándares de idoneidad, calidad, eficiencia y en estricta observancia del principio de la buena fe constitucional y contractual.
- 5) Elaborar, consolidar y entregar de manera oportuna, en los plazos y formatos requeridos, los informes de actividades, cuentas de cobro y soportes documentales que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
- 6) Obrar con el cuidado, diligencia y reserva necesarios en los asuntos encomendados, atendiendo y aplicando de manera estricta las observaciones, sugerencias e instrucciones que el supervisor del contrato formule por escrito para la correcta marcha del servicio.
- 7) Acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (si aplica), mediante la presentación de las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, o las planillas de pago respectivas, como requisito indispensable para cada desembolso.
- 8) Mantener estricta reserva, confidencialidad y custodia sobre los datos, documentos, historias clínicas, valoraciones nutricionales o cualquier información relacionada con los adultos mayores y el funcionamiento interno de la Entidad a la que tenga acceso en virtud del contrato. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes), absteniéndose de usar dicha información para fines diferentes al objeto contractual o de divulgar imágenes/datos de los adultos mayores sin autorización legal expresa.
- 9) Mantener al Municipio de Boavita libre e indemne de cualquier daño, reclamación, demanda, proceso judicial o extrajudicial, costo o gasto (incluyendo honorarios de abogados) que surja como consecuencia directa o indirecta de sus acciones, omisiones, negligencia o del incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de su personal durante la ejecución.
- 10) Manifestar de manera inmediata al Municipio de Boavita si durante la ejecución llega a sobrevenir alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto del contratista, su representante legal o el personal clave asignado al Centro de Bienestar.
- 11) Ejecutar el objeto contractual de forma directa. Queda expresamente prohibido ceder el contrato, sus derechos, sus obligaciones o los flujos económicos derivados de este a terceras personas (naturales o jurídicas) sin la autorización previa, expresa y por escrito del Municipio de Boavita.
- 12) Abstenerse de subcontratar total o parcialmente las actividades principales del objeto (especialmente el suministro misional de alimentación y enfermería) sin que medie aprobación previa del supervisor, manteniendo en todo caso la responsabilidad directa y solidaria ante la Entidad por la gestión de sus subcontratistas.
- 13) Reconocer que la propiedad intelectual, los derechos patrimoniales de los informes, bases de datos consolidada de los abuelos, metodologías de alfabetización adaptadas o cualquier documento producido en desarrollo del contrato pertenecerán exclusivamente al Municipio de Boavita. El contratista no podrá utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros sin autorización escrita de la alcaldía.
- 14) Las demás actividades propias y necesarias que garanticen el cuidado integral de los adultos mayores y la cabal e idónea ejecución del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y

verificar el cumplimiento del mismo.

5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

6) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el Municipio de Boavita y los cuales se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:			
1	Suministro de Alimentación (ración servida a la mesa) que asegure la ingesta necesaria del nivel proteico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor (Según minuta patrón) Incluye: (DESAYUNO, MEDIA MAÑANA, ALMUERZO, ONCES Y CENA)	Alimentación diaria por persona	595
CUIDADO PERSONAL Y MEDICO:			
2	Capacitación del personal asignado para el cuidado y atención de los adultos mayores y incluye material de enfermería.	MES	0,5
EDUCACIÓN			
3	Realizar proceso de alfabetización con el fin de facilitar y fortalecer el aprendizaje de la lectura y la escritura en los adultos mayores, por medio de talleres de alfabetización integral planificada acorde a las necesidades, mínimo cuatro (4) sesiones al mes (incluye materiales necesarios para el desarrollo de actividades).	MES	0,5
RECREACIÓN Y CULTURA			
4	Realización de actividades culturales y recreativas se enmarcan en el concepto de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable. mínimo 4 cesiones al mes (incluye materiales necesarios para desarrollo actividades)	MES	0,5

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

MINUTA PATRON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR		
MINUTA PATRON APORTE NUTRICIONAL 2300 CALORIAS		
PROTEÍNA		268 CALORIAS 12%
GRASA		540 CALORIAS 23 %
CARBOHIDRATOS		1.483 CALORIAS 65%
TIEMPO DE COMIDA	ALIMENTO	PORCION - CANTIDAD
DESAYUNO		
Bebida con leche	Café con leche	1 pocillo 240 cc
	Avena	1 pocillo 240 cc
	Chocolate	1 pocillo 240 cc
	Té	1 pocillo 240 cc
Alimento proteico	Maizena	1 pocillo 240 cc
	Huevo	1 Unidad 50 gr
	Queso	1 Tajada 50 gr
	Jamón	1 Tajada 50 gr
Pan o sustituto	Pan	1 Unidad 40 gr
	Torta	1 Unidad 40 gr
	Arepa	1 Unidad 40 gr
	Calado o tostada	2 unidades 40 gr
	Galleta	3 Unidades 30 gr
Fruta entera o en jugo	Papaya, Naranja, Guayaba, Maracuyá, Mora, Lulo, Fresa, Frejjoa etc.	1 Porción 100 gr - 200cc
NUEVES U ONCES (mañana y tarde)		
Bebida con leche	Café con leche	1 Pocillo 240 cc
	Té en leche	1 Pocillo 240 cc
	Kumis o Yogurt	1 Vaso 240 cc
Pan o sustituto	Pan	1 Unidad 40 gr
	Galleta Soda	3 Unidades 30 gr
	Ponqué	1 Tajada 40 gr

ALMUERZO		
Sopa o crema	Cereales, verduras, tubérculos y/o plátano.	1 Plato 240 gr
Proteico	Pollo, pescado, carne de res.	Unidad 100 gr
Cereal	Arroz, Papa, Yuca, Plátano, Spaguetis	1 Porción 100 gr
Verdura	Habichuela, Zanahoria, Remolacha, Tomate	1 Porción 80 gr
Postre	Gelatina, Flan o Bocadoillo	1 Porción 50 gr
Jugo o fruta	Papaya, Naranja, Guayaba, Maracuyá, Mora, Lulo, Fresa, Frelloa etc.	1 Porción 100gr - 200cc
COMIDA		
Sopa o crema	Cereales, verduras, tubérculos y/o plátano.	1 Plato 240 gr
Proteico	Pollo, pescado, carne de res.	Unidad 100 gr
Cereal	Arroz, Papa, Yuca, Plátano, Spaguetis	1 Porción 100 gr
Verdura	Habichuela, Zanahoria, Remolacha, Tomate	1 Porción 80 gr
Postre	Gelatina, Flan o Bocadoillo	1 Porción 50 gr

	Papaya, Naranja, Guayaba, Maracuyá, Mora, Lulo, Fresa, Frelloa etc.	1 Porción 100gr - 200cc
DERIVACIÓN DIETAS TERAPEUTICAS		
DIETA HIPERPROTEICA (HP 7)		
APORTE NUTRICIONAL 2500 CALORIAS		
PROTEINA		368 CALORIAS 14%
GRASA		540 CALORIAS 23 %
CARBOHIDRATOS		1.483 CALORIAS 63%
Menü normal mas doble proteina.		
DIETA HIPOGLUSIDA (HGL 4)		
APORTE NUTRICIONAL 2300 CALORIAS		
PROTEINA		268 CALORIAS 12%
GRASA		540 CALORIAS 23 %
CARBOHIDRATOS		1.483 CALORIAS 65%
TIEMPO DE COMIDA	ALIMENTO	PORCION – CANTIDAD
DESAYUNOS		
Jugo de fruta sin azúcar o fruta (No banano, piña, uvas)		1 Vaso o Porción 100gr-200cc
Bebida en leche sin azúcar (té, café, maicena, avena)		1 Pocillo 240 cc
Proteico (Huevo, queso campesino, cuajada)		1 Porción 50 gr
Energético Integral (Pan o tostada integral, arepa)		1 Unidad 40 gr
NUEVES Y ONCES (Se incluye para que exista un fraccionamiento de la dieta mañana y tarde)		
Bebida en leche sin azúcar		1 Vaso 200cc
Jugo de fruta sin azúcar o fruta (No banano, piña, uvas)		1 Vaso o Porción 100gr-200cc
Alimento proteico o energético integral (queso – galleta integral)		1 Tajada 50 gr y 30 gr
ALMUERZO Y COMIDA		
Sopa (verduras frescas, crema o consomé)		1 Plato 240 cc
Proteina (carne o sustituto)		1 Porción 100gr
Verdura cruda o cocida según consistencia (No remolacha)		2 Porciones 120 gr
Cereal o sustituto (Arroz, Yuca, Papa)		1 porción 100 gr
Jugo de fruta (diabéticos son azúcar)		1 Vaso 200 cc
Nota: Se pueden permitir intercambios según alimentos de cosecha, los cual va sujeto a disponibilidad del producto con previa autorización. Los gramajes de azúcar y aceite son mínimos, según la preparación.		
DIETA CORONARIA (CORO 3)		
APORTE NUTRICIONAL 2000 CALORIAS		
PROTEINAS		360 CALORIAS 8%
GRASA		696 CALORIAS 30%
CARBOHIDRATOS		944 CALORIAS 62%
Sin dulce, sin sal, sin grasa, una sola harina y una sola verdura.		
DIETA BLANDA (BL 2)		
APORTE NUTRICIONAL 2300 CALORIAS		
PROTEINAS		268 CALORIAS 12%
GRASA		540 CALORIAS 23%
CARBOHIDRATOS		1.483 CALORIAS 65%
TIEMPO DE COMIDA	ALIMENTO	PORCION – CANTIDAD
DESAYUNOS		
Bebida en leche (té, café, maicena, avena)		1 Pocillo 200 cc
Proteico (Huevo, queso campesino, cuajada)		1 Porción 50 gr



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

A-MECI-GD-FO-22

VERSIÓN:

03

FECHA DE EMISIÓN:

2024-01-02

Energéticos (Pan blandito o arepa)	200cc	
ALMUERZO Y COMIDA	1 Unidad 40 gr	
Sopa (verduras frescas, crema o consomé)	1 Plato 240 cc	
Proteína (carne o sustituto)	1 Porción 100gr	
Verdura cocida o torta no crudos	1 Porción 80 gr	
Cereal o sustituto (Arroz, Yuca, Papa)	1 Porción 100 gr	
Jugo de fruta (diabéticos son azúcar)	1 Vaso 200 cc	
Postre (gelatina, pudín o flan)	1 Porción 50 gr	
DIETA SEMIBLANDA (SBL 5)		
APORTE NUTRICIONAL 2300 CALORIAS		
PROTEINAS	268 CALORIAS 12%	
GRASA	540 CALORIAS 23%	
CARBOHIDRATOS	1.483 CALORIAS 65%	
La dieta SBL va igual que la dieta blanda solo modificado la consistencia a más blando o finamente picado.		
DIETA LIQUIDA TOTAL (LT 10)		
APORTE NUTRICIONAL 1000 CALORIAS		
PROTEINAS	240 CALORIAS 10%	
GRASA	308 CALORIAS 30%	
CARBOHIDRATOS	452 CALORIAS 60%	
TIEMPO DE COMIDA	ALIMENTO	PORCION - CANTIDAD
DESAYUNO ALMUERZO Y CENA		
Bebida energética Compota o flan	1 Vaso 50 gr	
Bebida proteica licuado de carne, pollo con verduras y papa.	1 Pocillo 240 cc	
Jugo de fruta en leche	1Vaso 200 cc	
NUEVES Y ONCES (mañana y tarde)		
Bebida jugo de fruta con leche o compota	1 Pocillo 240 cc -1 Vaso 100 gr	
La dieta liquida tendrá en cuenta la necesidad calórica y se ajustará en caso de que haya restricción. Contiene todos los alimentos líquidos, licuados y colados.		
DIETA LIQUIDA CLARA (LC 9)		
APORTE DE 1000 CALORIAS		
PROTEINAS	240 CALORIAS 10 %	
GRASA	295 CALORIAS 28%	
CARBOHIDRATOS	465 CALORIAS 62%	
TIEMPO DE COMIDA	ALIMENTO	PORCION - CANTIDAD
DESAYUNO - ALMUERZO Y CENA		
Bebida proteica consomé o caldo sin grasa	1 Pocillo 200 cc	
Aromática o té	1 Vaso 200 cc	
Gelatina	1 Vaso 80 -100 gr	
NUEVES U ONCES (mañana o tarde)		
Aromática, té o gelatina		
Comprende caldos sin grasa, aromática, té en agua No incluye: leche ni jugos.		
DIETA HIPOSODICA (HS)		
APORTE NUTRICIONAL 2.300 CALORIAS		
PROTEINAS	268 CALORIAS 12%	
GRASA	540 CALORIAS 23%	
CARBOHIDRATOS	1.483 CALORIAS 65%	
TIEMPO DE COMIDA	ALIMENTO	PORCION - CANTIDAD
DESAYUNO		
Jugo de fruta o fruta entera	1 Vaso o Porción 100gr- 200cc	

Bebida en leche (té o café)	1 Pociño 200 cc	
Protéico (Huevo o cuajada)	1 Porción 50 gr	
Energético (Pan blanco, tostada, arepa o galleta de soda)	1 Unidad 40 gr	
ALMUERZO Y COMIDA		
Sopa, crema o consomé sin sal	1 Plato 240 gr	
Cereal sin sal	1 Porción 100gr	
Protéico (carne o pollo sin piel y sin sal)	1 Porción 100gr	
Tubérculo	1 Porción 100gr	
Verdura	1 Porción 80gr	
Jugo de fruta o fruta entera	1 Vaso 200cc o 100gr	
Se exceptúa el uso de verduras con alto contenido de Sodio como apio, acelga y espinaca y los alimentos proporcionados en el menú serán sin sal, y para mejorar el sabor de las comidas se utiliza cilantro, limón, perejil entre otros.		
DIETA HIPOGRASA		
APORTE NUTRICIONAL 1.410 CALORIAS		
PROTEINAS	274 CALORIAS 19%	
GRASA	376 CALORIAS 26%	
CARBOHIDRATOS	760 CALORIAS 54%	
TIEMPO DE COMIDA	ALIMENTO	PORCION – CANTIDAD
DESAYUNO		
Jugo de fruta o fruta entera	1 Vaso o Porción 100gr- 200cc	
Bebida en leche descremada	1 Pociño 200 cc	
Protéico	1 Porción 40 gr	
Energético (Pan blanco, tostada, arepa o galleta de soda)	1 Unidad 40 gr	
ALMUERZO Y COMIDA		
Sopa, crema o consomé	1 Plato 240 gr	
Cereal	1 Porción 100gr	
Protéico (carne magra o pollo sin piel)	1 Porción 100gr	
Tubérculo	1 Porción 100gr	
Verdura cruda o cocida	1 Porción 80 gr	
Jugo de fruta	1 Vaso 200 cc	
Se utiliza carne magra, pollo o pescado sin piel NO se utiliza sobrebarriga, carne de cerdo, se omite el chocolate. Grasa saturada:43 gr, polisaturada 14 gr, monosaturada 14gr P/S:2/2		
DIETA ASTRINGENTE		
APORTE NUTRICIONAL 1000 CALORIAS		
PROTEINAS	240 CALORIAS 10%	
GRASA	308 CALORIAS 30%	
CARBOHIDRATOS	452 CALORIAS 60%	
TIEMPO DE COMIDA	ALIMENTO	PORCIÓN – CANTIDAD
DESAYUNO		
JUGO EN AGUA con frutas como manzana, guayaba y pera	1 Vaso 200 cc	
Caldo o consomé sin grasa	1 Taza 200 cc	
Pan	1 Unidad 40gr	
ALMUERZO O CENA		
Líquido o crema de verduras	1 Vaso 200cc	
Cereal	1 Porción 100 gr	
Tubérculo	1 Porción 80gr	
Verdura no crudos	1Porción 100gr	
Jugo de fruta como manzana, pera y guayaba	1Vaso 200cc	
Compota astringente	1 Vaso 50gr	
REALIZO: YENNY DAYANA MEDINA DUQUE		
 Yenny Dayana Medina D. Y.P. 1003335340 NUTRICIONISTA R#17101		

Nota: Este menú solo podrá variarse con autorización previa del supervisor, y siempre y cuando cualquiera de los cambios, cumpla con los requisitos nutricionales de la minuta patrón existente.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta integralmente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta integralmente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá acreditar tener registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario RUT (según corresponda), la actividad comercial relacionada con la atención de población adulto mayor, expendio de comidas preparadas, servicios recreativos y/o culturales o actividad económica relacionada con el objeto contractual, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL: El factor habilitante de experiencia específica se calificará admisible mediante la acreditación dos (2) contratos y/o actas de liquidación suscritos con entidades públicas o privadas en los que se evidencien la prestación del servicio o suministro bienes o servicios relacionados con el presente proceso de selección (en caso de suministrarse alimentos estos deberán ser preparados y/o servidos a la mesa, no se tendrán en cuenta suministros o venta de alimentos crudos), dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de establecer el precio de referencia para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN

CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE BOAVITA 2024-2027” acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se elaboró estudio de mercado teniendo en cuenta cotizaciones escritas presentadas por personas naturales y/o jurídicas con capacidad para proveer los bienes y servicios requeridos y el histórico de un contrato celebrado en el mismo periodo, de las cuales se pudo determinar que el presupuesto que garantizaría el cubrimiento de la necesidad a satisfacer de donde se determinó que el presupuesto para garantizar la ejecución del objeto contractual es de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$22.664.150,00) ML/CTE – IVA INCLUIDO.**

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	COMERCIAL KATENCY SAS	NIT: 901487109-2	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	CORPORETORNO	NIT: 826.002.879-2	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

PRESUPUESTO X EJECUTAR 17 días II SEMESTRE DE 2026				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:	Alimentación diaria por persona	595	\$35,570.00	\$21,164,150.00	\$35,600.00	\$21,182,000.00
	Suministro de Alimentación (ración servida a la mesa) que asegure la ingesta necesaria del nivel proteico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor (Según minuta patrón) Incluye: (DESAYUNO, MEDIA MAÑANA, ALMUERZO, ONCES Y CENA). (DURANTE 17 DÍAS PARA 35 ADULTOS MAYORES)						
2	CUIDADO PERSONAL Y MEDICO: Capacitación del personal asignado para el cuidado y atención de los adultos mayores y incluye material de enfermería.	MES	0.5	\$1,000,000.00	\$500,000.00	\$1,000,000.00	\$500,000.00
3	EDUCACIÓN Realizar proceso de alfabetización con el fin de facilitar y fortalecer el aprendizaje de la lectura y la escritura en los adultos mayores, por medio de talleres de alfabetización integral planificada acorde a las necesidades mínimo 4 cesiones al mes (incluye materiales necesarios para desarrollo actividades)	MES	0.5	\$1,000,000.00	\$500,000.00	\$1,000,000.00	\$500,000.00
4	RECREACIÓN Y CULTURA Realización de actividades culturales y recreativas se enmarcan en el concepto de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable. mínimo 4 cesiones al mes (incluye materiales necesarios para desarrollo actividades)	MES	0.5	\$1,000,000.00	\$500,000.00	\$1,000,000.00	\$500,000.00
TOTAL					\$22,664,150	TOTAL	\$22,682,000.00

CONCLUSIÓN

Analizadas las cotizaciones respecto al cumplimiento de las condiciones solicitadas de cantidad, características técnicas, calidad y precio, se determina que los valores unitarios y totales que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse, para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA Y CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA”** será el siguiente

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

PRESUPUESTO X EJECUTAR 17 días II SEMESTRE DE 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNIT IVA INCL	V/R TOTAL IVA INCL
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:	Alimentación diaria por persona	595	\$35,570.00	\$21,164,150.00
	Suministro de Alimentación (ración servida a la mesa) que asegure la ingesta necesaria del nivel proteico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor (Según minuta patrón) Incluye: (DESAYUNO, MEDIA MAÑANA, ALMUERZO, ONCES Y CENA). (DURANTE 17 DÍAS PARA 35 ADULTOS MAYORES)				
2	CUIDADO PERSONAL Y MEDICO:	MES	0.5	\$1,000,000.00	\$500,000.00
	Capacitación del personal asignado para el cuidado y atención de los adultos mayores y incluye material de enfermería.				
3	EDUCACIÓN	MES	0.5	\$1,000,000.00	\$500,000.00
	Realizar proceso de alfabetización con el fin de facilitar y fortalecer el aprendizaje de la lectura y la escritura en los adultos mayores, por medio de talleres de alfabetización integral planificada acorde a las necesidades mínimo 4 cesiones al mes (incluye materiales necesarios para desarrollo actividades)				
4	RECREACIÓN Y CULTURA	MES	0.5	\$1,000,000.00	\$500,000.00
	Realización de actividades culturales y recreativas se enmarcan en el concepto de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable. mínimo 4 cesiones al mes (incluye materiales necesarios para desarrollo actividades)				
TOTAL					\$22,664,150

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA O IMPOCONSUMO (Según aplique)	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTES	2.5 %
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al 2026070048 del 14/07/2026, con rubros:

232020200930-133320-16-4104008 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro Vida - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

232020200931-133320-16-4104008 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro de Bienestar - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

232020200932-133504-16-4104008 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Departamento de Boyacá - Resolución 097 de 2025 Estampilla Adulto Mayor Departamento - FTE: R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

232020200933-133504-16-4104008 - Servicios para la comunidad, sociales y personales - Departamento de Boyacá - Estampilla Adulto Mayor Departamento - FTE: R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
Fallas en Inocuidad Alimentaria	Que el operador manipule incorrectamente los alimentos o incumpla la minuta patrón, ocasionando intoxicaciones o deficiencias nutricionales.	Operativo	Afecta directamente la salud y vida de una población de especial protección constitucional.	Baja	Muy Alto	Monitorea: Supervisión y control de minutas.	Asume: Ejecución, manipulación, contra-muestras y minutas.
Deficiencia en Cuidado Asistencial	Errores o negligencia del personal en las rutinas de enfermería, suministro de medicamentos prescritos o movilización segura.	Operativo	Puede generar accidentes físicos (caídas) o complicaciones médicas en los usuarios del Centro.	Baja	Alto	Monitorea: Verificación de hojas de vida e idoneidad.	Asume: Calidad técnica del cuidado y bitácoras médicas.
Incumplimiento de Actividades Especiales	Inejecución o cancelación de los talleres mínimos obligatorios de alfabetización integral y de las jornadas de envejecimiento activo.	Operativo	Afecta el componente socializado, el desarrollo cognitivo y las metas del Plan de Desarrollo.	Media	Medio	Monitorea: Control de asistencia y entrega de insumos.	Asume: Ejecución de sesiones, materiales y logística.
Desabastecimiento de Insumos	Ruptura de stock en materias primas para la alimentación, material de enfermería o útiles didácticos.	Económico	Paraliza la operación diaria y la prestación de los servicios vitales en el Centro Vida.	Baja	Alto	Monitorea: Seguimiento a entregas e inventarios.	Asume: Capacidad financiera, logística y proveeduría.
Rotación de Personal Asistencial	Ausentismo imprevisto de los cuidadores, enfermeros o talleristas asignados a las actividades.	Operativo	Genera vacíos en el cuidado continuo y desatención temporal de los beneficiarios.	Media	Medio	Monitorea: Control de turnos e ingresos en los Centros.	Asume: Disposición inmediata del equipo de reserva calificado.
Incumplimiento en Seguridad Social	Ejecución de actividades con personal que no cuenta con afiliación o pago vigente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL).	Jurídico	Riesgo de demandas laborales conjuntas e investigaciones disciplinarias para la Entidad.	Baja	Medio	Monitorea: Control previo y retención de pagos por mora.	Asume: Pago oportuno de planillas y aportes legales.
Corrupción	Desviación o favorecimiento indebido en el control del servicio: Que se certifique formalmente el cumplimiento de actividades no ejecutadas (sesiones de talleres falsas) o el recibo a satisfacción de alimentos que no cumplen con los gramajes de la minuta patrón, mediante colusión o cohecho entre el personal del contratista y la supervisión.	Social / Institucional	Afecta los recursos públicos, vulnera los principios de la contratación estatal y desampara nutricional y socialmente a la población mayor.	Baja	Muy Alto	Asume / Monitorea: • Implementación de supervisiones cruzadas o comités técnicos de apoyo. • Publicación del 100% de informes en SECOP II. • Canales abiertos de veeduría ciudadana y control social.	Asume: • Rigor en el reporte de planillas con firmas reales de beneficiarios. • Prohibición de dádivas o prebendas al equipo de supervisión. • Cumplimiento del régimen de inhabilidades.

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	AMECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

IMPACTO	IMPACTO	
	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil siguiente a la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad, la cual contendrá los siguientes amparos:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Calidad del servicio	10 % Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% sobre el valor total del contrato	por una vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

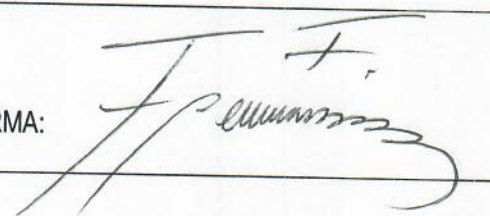
8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (Arq. Edison Yobanny Figueroa López) o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro:	
EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ Jefe Oficina Asesora Planeación e Infraestructura.	FIRMA: 
Aprobó:	
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL Alcalde Municipal	FIRMA: 